



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8358/98.-

**V I S T O:**

Los Expedientes N° SHP-4852-P-95 adjunto  
SEO-4163-P-96, SHP-8187-M-95, y

**CONSIDERANDO:**

001- Expediente Nro. SHP 4852-P-95 adjunto  
SEO-4163-P-96.-

001.1- Que el Señor PAINEHUAL FRANCISCO,  
D.N.I. N°8.850.490, con domicilio en calle Canaan Sapag  
N°2310, Manzana 39, Lote 23, Barrio El PROGRESO, NEUQUEN,  
solicita condonación del pago de la Obra N°196 red cloacal;

001.2- Que de la información proporcionada  
por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 07 del  
citado expediente, se determina los escasos recursos del  
solicitante;

002- Expediente Nro. SHP 8187-M-95.-

002.1-Que el Señor MELLADO  
LUIS, D.N.I. N°7.305.737, con domicilio en calle Aluminé y  
Aguado, Casa 201, Barrio MARIANO MORENO, NEUQUEN, solicita  
condonación del pago de la Obra N°174 Red de Cloacal;

002.2- Que de la información proporcionada  
por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 05 del  
citado expediente, se determina los escasos recursos del  
solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 189/98, dictamina  
aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo  
aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 37/98,  
celebrada por el Cuerpo el 13 de noviembre del corriente  
año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el  
Artículo N° 67 inciso 1°) de la Carta Organica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN  
Sanciona la Siguiente  
Ó R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°)** : SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza  
-----N°1498, el cobro de la deuda devengada y no  
abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de  
Contribución por Mejoras Obras N°196 y 174 (Red Cloacal) a  
los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se  
detallan :

001- PAINEHUAL FRANCISCO, Nomenclatura Catastral 09-20-55-  
0784-0000 Expediente N°SHP-4852-P-95 adjunto SEO-4163-P-  
96.-

002- MELLADO LUIS, Nomenclatura Catastral 09-20-64-1375-  
0000 Expediente N°SHP-8187-M-95.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2°)** : Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

**ARTICULO 3°)**: Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

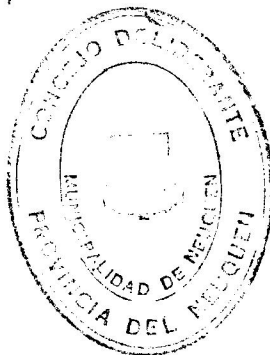
**ARTICULO 4°)**: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTES. N° SHP 4852-P-95 Y ADJTOS. SEO 4163-96 Y SHP 8187-M-95).**-

ES COPIA.  
neg.-

FDO: REINA  
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. ENRIQUE GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8358	119	98
Promulgada por Decreto No	1633	119	98
Expte. No	SHP- 4852- P-PS- y Adj		
Obs.:	.....		